



Referencia:	2026/00003263X
Procedimiento:	Gestión de subvenciones nominativas
Interesado:	
Representante:	FRANCISCO JAVIER COBO DIEZ

CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO Y CINE CLUB DUERO PARA EL EJERCICIO 2026

REUNIDOS

De una parte, el Ilustre Sr. Antonio Linaje Niño, como Alcalde en nombre y representación del Ayuntamiento y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.b) f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asistido por la secretaria general que actúa como fedataria en la formalización del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 f) del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Y de otra parte, el Sr. Francisco Javier Cobo Díez, representante de la entidad Cine Club Duero, en calidad de presidente de la misma, con CIF G-09044678 cuyo objeto social es la promoción de la cultura. En adelante entidad beneficiaria.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

EXPONEN

PRIMERO. Que este Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, es competente para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En concreto, y de conformidad a lo establecido en el artículo 25.2 letra m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.



SEGUNDO. Que para dar respuesta a esta necesidad es preciso subvencionar la actividad de la Semana de Cine Europeo y el Curso Cinematográfico 2026.

TERCERO. Que la entidad beneficiaria arriba referenciada es una entidad sin ánimo de lucro de ánimo de lucro y cuyo objeto es la promoción de actividades cinematográficas.

CUARTO. Que en el presupuesto general de este Ayuntamiento aprobado en fecha 19 de enero de 2026, se ha consignado una cuantía de 5.400,00 euros en la aplicación presupuestaria 3340/489.00 para concesión de una subvención nominativa a Cine Club Duero con el siguiente objeto "organizar el Curso Cinematográfico y la Semana de Cine Europeo".

QUINTO. Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada con fecha 15 de julio de 2025 adopta el siguiente acuerdo: actualización del Plan Estratégico de subvenciones 2023-2026. Este plan recoge en su capítulo V -Subvenciones en materia de cultura-, anexo 10, la línea de subvención destinada a la suscripción de un convenio de colaboración con Cine Club Duero.

Línea de subvención: Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Aranda de Duero y **Cine Club** para la realización del Curso Cinematográfico y la Semana de Cine Europeo.

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

- Áreas de competencia: Concejalía de Cultura.

La Ley //85 LBRL establece en su artículo 25. M. 2 que los Municipios ejercerán como competencia propia la promoción de la cultura y equipamientos culturales.

- Sectores: Asociación cultural sin ánimo de lucro.

2. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:

- Apoyar la programación cinematográfica no comercial.
- Ayudar en la difusión de la cultura cinematográfica.
- Secundar en la potenciación de la participación en la asociación.
- Colaborar en el aumento de la asistencia de público, ahondando en la estabilidad de la programación de Cine Club y en la continuidad del hábito cultural en el que ha insistido tras más de 50 años de trayectoria.

3. Plazo necesario para su consecución:

Anual.

4. Costes previsibles para su realización:



5.400,00 €

5. Fuentes de financiación:

Recursos propios del Ayuntamiento: Los costes derivados de esta subvención se imputan a la aplicación presupuestaria 3340/489.00 del presupuesto de gastos vigente en cada anualidad.

6. Plan de acción:

Tramitación de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de Subvenciones, Convenios y Otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero, de fecha 26/06/2021, de acuerdo con el Anexo de Subvenciones Nominativas del presupuesto municipal en vigor.

7. Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión será en régimen de concesión directa, según el Anexo de subvenciones nominativas del presupuesto del vigente año.

8. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Los indicadores de seguimiento son:

- Memoria técnica justificativa con evaluación de la actividad.
- Memoria económica justificativa.
- Nº de proyecciones efectivamente realizadas.
- Nº de asistentes.
- Nº de miembros de la asociación.

9. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Vigilando que no se produzcan actuaciones que fomenten la desigualdad o el trato discriminatorio de la mujer y valorando las actuaciones que potencien la su participación en la asociación y su visibilización en el mundo de la cultura y el arte.

10. Actuaciones para reducir el impacto en el medio natural, huella climática y respetar el Principio de no causar Daño Significativo:

*Contenido de la solicitud de ayuda: incluir en la memoria del proyecto una evaluación favorable del cumplimiento del principio DNSH(cuestionario de autoevaluación, declaración responsable, otros)

11. Procesos, medidas sociales innovadoras:

Incorporación de app o herramientas tecnológicas que se incluyan para mejorar el desarrollo del proyecto que se subvenciona.

SEXTO. El régimen jurídico aplicable al presente convenio viene establecido por:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen



Local.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones, Convenios y otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo anteriormente expuesto, Las partes acuerdan suscribir el presente Convenio. El cuál se registrá por las siguientes clausulas.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Se determina que el objeto de la subvención es establecer la colaboración del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero **con** Cine Club Duero **para** la financiación del Curso Cinematográfico y la Semana de Cine Europeo 2025, eventos que se vienen realizando desde los años 1960 y 1987 respectivamente. El interés público, social y cultural viene acreditado por la estabilidad de su trayectoria y el respaldo del público que recibe en todas sus convocatorias.

La singularidad y excepcionalidad de Cine Club Duero se basa en que es la única asociación que tiene la actividad cinematográfica como principal objeto. Se fundó en 1960, y en 1961 llevó a cabo su primera proyección. Es el Cine Club más antiguo de Castilla y León.

En la actualidad Cine Club proyecta unas 35 películas anuales dentro del “curso”, dando prioridad al cine europeo, independiente, V.O., etc.; en definitiva el cine no comercial que sin la organización de esta asociación no sería posible ver en Aranda.

Su trayectoria, singularidad y estabilidad de la programación justifican que sea exceptuada de la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva.

SEGUNDA. El beneficiario de la subvención es la entidad Cine Club Duero correspondiéndole una cuantía individualizada de 5.400,00 euros de acuerdo con la asignación presupuestaria.

TERCERA. El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es 3340/489.00 y cuantía de la subvención es de 5.400,00 €.



CUARTA. La entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen a continuación junto con la siguiente planificación:

- Curso Cinematográfico: De enero a diciembre con proyecciones mensuales.
- Semana de Cine Europeo

QUINTA. Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actividad para la que se concede la ayuda conforme al proyecto.
2. Acreditar ante este Ayuntamiento la realización de la actividad y su justificación conforme a lo señalado en la Ordenanza General de Subvenciones, Convenios y otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero.
3. Hacerse cargo de los gastos derivados de protocolo, alquiler de local, iluminación y sonido, sociedad de autores y otros. La asociación tendrá en cuenta que, en lo relativo a comidas y cenas sólo se subvencionarán las correspondientes, en su caso a dietas.
4. Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar los datos que se le requieran conforme al artículo 29 de la Ordenanza General de Subvenciones, Convenios y otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero.
5. Comunicar, tan pronto como se conozca, la obtención de subvenciones o ayuda para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones y entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.
6. Justificar adecuadamente la subvención en la forma prevista en este convenio y en la Ordenanza General de Subvenciones, Convenios y otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero.
7. Estar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
8. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable al beneficiario, así como cuantos estados contables y registros específicos sean



exigidos por las bases reguladoras de la subvención, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

9. Reflejar en toda la publicidad generada por la actividad subvencionada la imagen institucional del Ayuntamiento, así como la leyenda relativa a la financiación del Ayuntamiento de conformidad a lo previsto en el artículo 31 del RD 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones.

SEXTA. La presente ayuda se considera compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

SÉPTIMA. El importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, conforme a la aplicación presupuestaria señalada en el Expositivo Tercero del presente convenio.

El pago se efectuará en el plazo de quince días a partir de la aprobación de la concesión de la subvención, siendo del 90% del importe señalado en este convenio, abonándose el 10% restante una vez se hubiere justificado debidamente la realización de la actividad o proyecto.

Excepcionalmente, si las actividades objeto de la presente subvención se hubieran desarrollado con anterioridad a la firma del presente convenio, podrá adjuntarse al mismo la cuenta justificativa de la subvención, y de estimarse correcta por el servicio correspondiente, se acordará al abono del 100% de la subvención.

En cualquier caso, previo pago de la subvención se acreditará en el expediente que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

OCTAVA. La percepción de los fondos deberá justificarse mediante la presentación de una cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención.

a) Dicha cuenta se presentará en el plazo máximo de tres meses, contados desde la fecha inicialmente prevista para la realización del proyecto o actividad que se subvenciona, y siempre antes del 15 de diciembre del ejercicio en curso.



b) Cuando se trate de actividades o proyectos realizados con anterioridad a la suscripción del presente convenio, el plazo de justificación será de tres meses desde la suscripción del mismo, y en cualquier caso antes del 15 de diciembre del

c) Cuando se trate de actividades o proyectos realizados con anterioridad a la suscripción del presente convenio y se haya presentado la cuenta justificativa de la actividad en la modalidad que proceda, junto con el presente convenio se dará por justificada la subvención y podrá acordarse en resolución única tanto la concesión de la subvención como la justificación de la misma.

Excepcionalmente, podrá presentarse la cuenta justificativa hasta el 15 de enero del año siguiente, cuando se trate de actividades desarrolladas durante el mes de diciembre.

NOVENA. La modalidad de cuenta justificativa, teniendo en cuenta el importe de la ayuda concedida aplicable al presente convenio, es la de simplificada.

La cuenta justificativa contendrá la siguiente información:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

DÉCIMA. El régimen jurídico aplicable será el establecido en este Convenio, en la Ordenanza General de subvenciones de Ordenanza General de Subvenciones, Convenios y otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su normativa de desarrollo, sin perjuicio de lo establecido como legislación estatal básica en los artículos 47 a 53 de la



Ayuntamiento de
Aranda de Duero

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio.

CRIPTOLIB_CF_Firma responsable
tecnico